



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2008-MPH-CM

Huaral, 26 de Febrero del 2008.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 054-2007-ME/PRONAMA mediante el cual el Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, Dr. Ángel Ramón Velásquez Fernández, solicita y propone la suscripción de Convenio para erradicar el Analfabetismo en el Distrito de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, el Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA propone la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA con el objeto de erradicar el analfabetismo en la jurisdicción del Distrito de Huaral, erradicación que forma parte del objetivo primordial del Ministerio de Educación a nivel nacional.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito.

Que, a través del Informe N° 030-2008/MPH/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano otorga opinión técnica favorable al Convenio y solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica analice el mismo y emita opinión legal al respecto.

Que, con Informe N° 108-2008-MPH-GAJ/ORCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la finalidad del presente Convenio es erradicar y reducir la tasa de analfabetismo en el Distrito de Huaral a menos de 4% y opina que es viable la aprobación del presente Convenio, debiendo elevarse a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, puesto a consideración del Pleno el Expediente de Visto, autorizan su formalización; por tanto.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA con el objeto de erradicar el analfabetismo en la jurisdicción del Distrito de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Dr. Jaime Uribe Ochoa, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. JAIME URIBE OCHOA
ALCALDE